



MuniNebaj
Gobierno Municipal 2024-2028
¡Construyendo Futuro!

INFORME SOCIOLINGÜÍSTICO DEL SEGUNDO SEMESTRE 2025, MUNICIPALIDAD DE NEBAJ



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
OBJETIVOS.....	1
ANTECEDENTES	2
AVANCES O RESULTADOS	3
INFORME SOCIOLINGÜÍSTICO, MUNICIPALIDAD DE NEBAJ	4
CONCLUSIONES.....	7
BIBLIOGRAFÍA.....	7



INTRODUCCIÓN

El Informe de pertenencia Sociolingüística pretende coadyuvar un mejor cumplimiento de la publicación de la Información Pública de Oficio, artículo 10, numeral 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Misma contiene descripción de la recopilación de datos de los usuarios que ingresan en la Municipalidad de Santa María Nebaj, Quiché.

La oficina de Acceso a la Información Pública forma parte de las dependencias de la Municipalidad de Nebaj, para poder brindar toda la información que los vecinos requieran a la institución, esto se encuentra regulado por el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

En este marco, de conformidad con lo que establece el artículo 10, numeral 28 de la LAIP, Decreto 57- 2008, como también lo establecido en la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto Número 19-2003, la Municipalidad de Santa María Nebaj presenta el **Informe de Pertenencia Sociolingüística** del SEGUNDO SEMESTRE del año 2025 de la prestación de servicios que brinda la Municipalidad a los vecinos del municipio.



MuniNebaj
Gobierno Municipal 2024-2028
¡Construyendo Futuro!

OBJETIVOS

Brindar la información a la Oficina Municipal de Acceso a la Información en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública, decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y la ley de idiomas nacionales, Decreto número 19-2006 del Congreso de la República.

Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados presentar información para que toda persona pueda tener acceso libre a la información pública.



ANTECEDENTES

La Municipalidad de Santa María Nebaj está comprometido cumplir con lo establecido en el artículo 10, numeral 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública como también lo establecido en la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto Número 19-2003.

Considerando que la mayoría de la población de Nebaj, habla el idioma maya, la mayoría de hablantes del resto de idiomas, tienen como segundo idioma el español. Las actividades tienen como objetivo la orientación a los ciudadanos sobre sus derechos que le asiste la Ley de Acceso a la Información Pública.

La oficina de acceso a la información pública forma parte de las dependencias de la municipalidad para poder brindarle toda la información que los vecinos requieren a la institución regulada por el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Con el fin de mantener actualizada la Información Pública de oficio de la Municipalidad de Nebaj, en Cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y en Cumplimiento a la Ley de Idiomas Nacionales sobre los servicios que brinda la Municipalidad a la Población Nebajense.

La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4 indica, La presente ley tiene por objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.



AVANCES O RESULTADOS

La municipalidad de Nebaj, consientes que la transparencia y el acceso a la Información pública, es una herramienta eficiente y elemental para una efectiva participación ciudadana, lo que favorece al fortalecimiento de toda instancia al poner en práctica la democracia y la plena vigencia al respeto del Estado de Derecho a la Ciudadanía. En cumplimiento a lo establecido en La Ley de Idiomas Nacionales, Decreto número 19- 2003, del Congreso de La República de Guatemala, la Municipalidad de Nebaj, ha implementado las siguientes acciones.

Además, se debe de mencionar que, la Municipalidad de Nebaj realiza contrataciones de personal que hablan el idioma ixil, lo cual presenta una oportunidad para la Municipalidad para mantener una conversación clara con los vecinos que necesiten algún servicio.

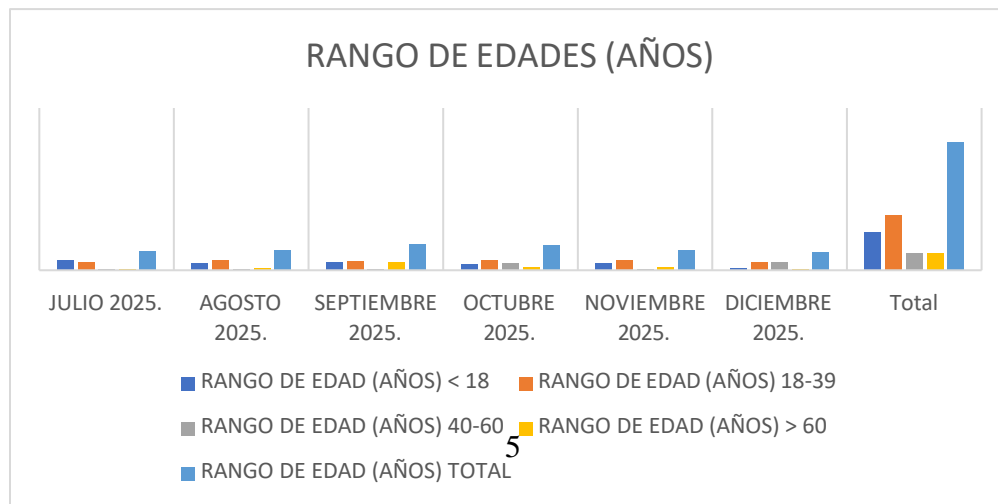
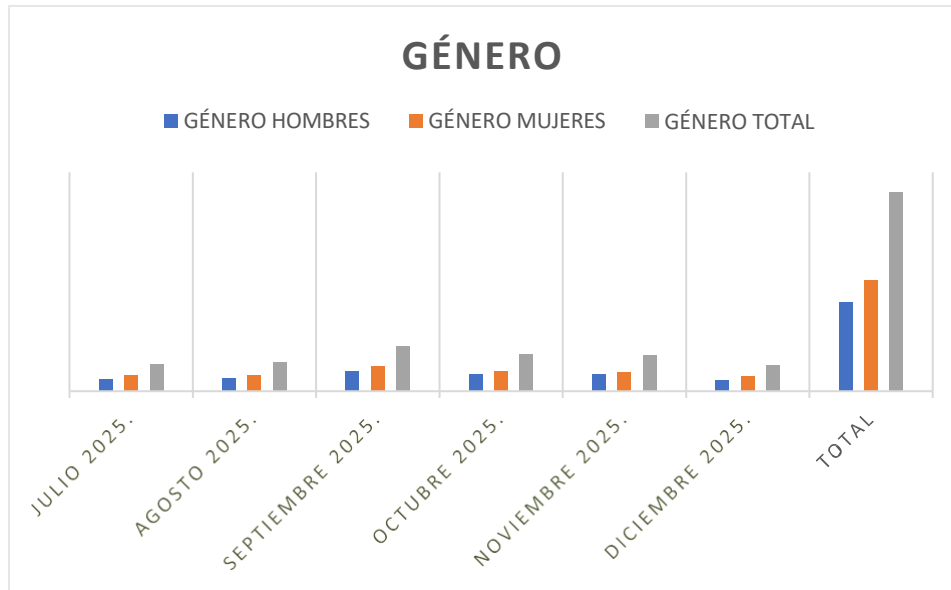
Se ha implementado formato sociolingüístico para el registro de los usuarios que necesitan de un servicio de la Municipalidad de Nebaj.

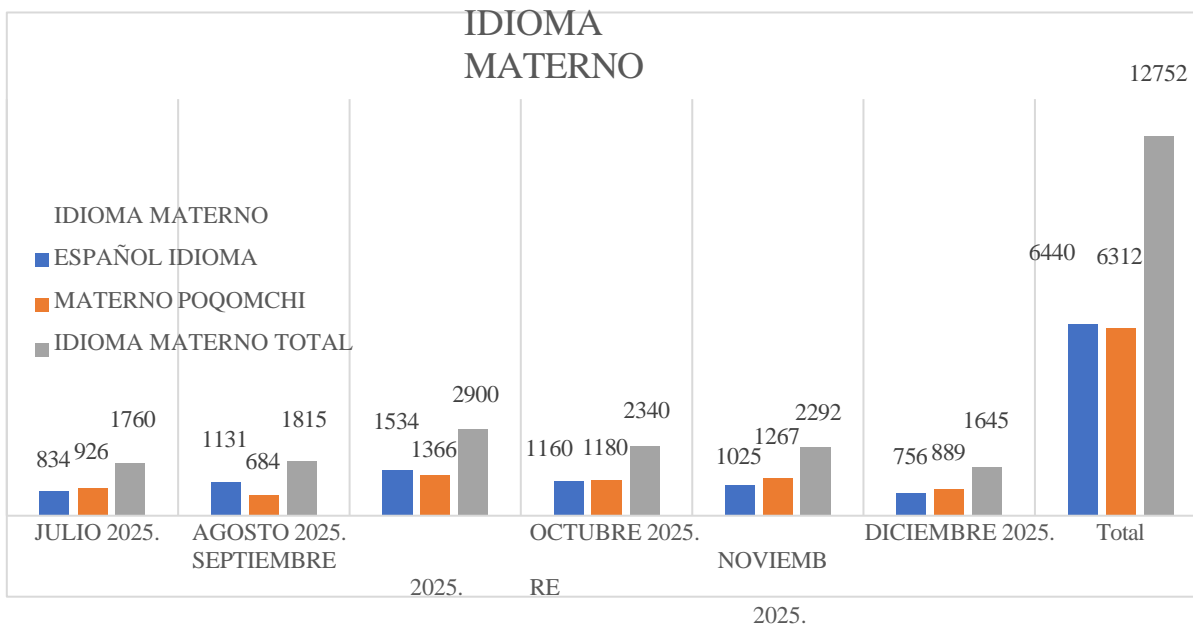
INFORME SOCIOLINGÜÍSTICO, MUNICIPALIDAD DE NEBAJ

Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 10 numeral 28: Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismo.

RESUMEN DE VISITAS DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

DEPENDENCIA	GÉNERO			RANGO DE EDAD (AÑOS)					IDIOMA MATERNO		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	< 18	18-39	40-60	> 60	TOTAL	ESPAÑOL	IXIL	TOTAL
JULIO 2025.	753	1007	1760	916	730	45	69	1760	834	926	1760
AGOSTO 2025.	802	1013	1815	618	923	99	175	1815	1131	684	1815
SEPTIEMBRE 2025.	1277	1623	2900	715	881	85	740	2421	1534	1366	2900
OCTUBRE 2025.	1065	1275	2340	525	918	620	277	2340	1160	1180	2340
NOVIEMBRE 2025.	1080	1212	2292	612	904	58	274	1848	1025	1267	2292
DICIEMBRE 2025.	679	966	1645	172	715	700	58	1645	756	889	1645
Total	5656	7096	12752	3558	5071	1607	1593	11829	6440	6312	12752





Conclusiones

Dar cumplimiento con la ley de acceso a la información Pública, utilizando los diferentes mecanismos para facilitar la información municipal, teniendo como principio la máxima publicidad.

Las actividades tienen como objetivo la orientación a los ciudadanos sobre sus derechos que le asiste la Ley de Acceso a la Información Pública. Así mismo la OAMIP será ese vínculo entre la población y el funcionario Público que permita llevar la información que se genera desde la municipalidad a toda persona que lo solicite, con el fin de lograr una mayor conciencia social, sobre la labor municipal y la ejecución de los fondos públicos que administran dentro de sus funciones diarias.

Implementar estrategias que mejoren el nivel de cumplimiento de la LAIP, Decreto 57- 2008, la participación ciudadana y el gobierno abierto.

Es obligatorio que cada municipalidad como sujeto obligado, cumpla con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, conformando su respectiva Unidad de Información Pública, bajo los lineamientos y requisitos que enmarca la misma ley.

Referencias Bibliográficas

Constitución Política de la República de Guatemala

Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57- 2008

Ley Nacional de Idiomas, Decreto 19- 2003
OMAIP